



PERMISO
PROVISIONAL
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001156
 FOLIO TRAMITE: 275,334
 NOMBRE: LEAL RODRIGUEZ MARTIN
 UBICACIÓN: COMPRESOR
 CULUBRA: PLAZA DE MARIQUES Y ALEROS INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: TONELES
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MTZ: \$ 175 mts.
 DIAS AMPARADOS: 79
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 11-diciembre-2018
 EXTERIOR: 2290
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$691.26
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	VIERNES	SI	DE	12:00:54 p	A:	08:00:54 p
MARTES	SI	DE	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	SABADO	SI	DE	12:00:54 p	A:	08:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE	12:00:54 p	A:	08:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	12:00:54 p	A:	08:00:54 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I D

J. B. de Chera
 AUTORIZO

L. B. JUAN MARCELO BUENA DIAZ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



J. B. de Chera
 ACEPTO

L. B. JUAN MARCELO BUENA DIAZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá renovar el mismo a tiempo de sus labores, debiendo limpiar completamente el establecimiento.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de conchando y pirandita.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los alrededores de las viviendas y en los parques de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cisternas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, transiendo de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del comercio provisional.